



ENTIDAD	Lotería Santander
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia de Mercadeo y Ventas
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General
FECHA	Septiembre de 2014
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Definir los criterios de orden jurídico, técnico y económico para sustentar la contratación de compra de balotas de precisión

1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Ley 643 de enero 16 de 2.001 “Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar “se trata de una ley especial exclusiva y prevalente tal como lo estableció el Art.60 de la misma disposición: **“Exclusividad y prevalencia del régimen propio. Las disposiciones del régimen propio que contiene esta ley regulan general e integralmente la actividad monopolística y tienen prevalencia, en el campo específico de su regulación, sobre las demás leyes, sin perjuicio de la aplicación del régimen tributado vigente.”**

El monopolio de que trata la Ley 643 de 2.001 se define como la facultad exclusiva que tiene el Estado para explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar, y para establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos, facultad que siempre debe ejercer como actividad que debe respetar el interés público y social con fines de arbitrio rentístico a favor de los servicios de salud, incluidos sus costos prestacionales y la investigación.

La Ley 643 de 2.001 artículo 6° señala: “La operación directa es aquella que realizan los departamentos y el Distrito capital, por intermedio de las **Empresas Industriales y Comerciales**, sociedades de economía mixta y sociedades de capital público establecidas en la presente Ley para tal fin”, lo que significa que dentro de la organización del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, la ley ha previsto para efectos de la modalidad de operación directa la existencia de entidades públicas cuyo objeto consista precisamente en la realización de la operación de esta actividad económica.

En atención a que la **LOTERIA SANTANDER** como Empresa Industrial y Comercial del estado, durante 93 años de presencia en el mercado ha logrado posicionar con gran fortaleza el slogan de **“SOLIDEZ Y CONFIANZA”**, gracias a la gestión administrativa desarrollada consolidándola como una de las mejores de nuestro país, solidez lo que le ha permitido contar con la **reserva técnica constituida**, causada y depositada de conformidad con las normas establecidas por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar para el pago de premios, lo que le permite cumplir de manera oportuna **con el pago de premios**, con una reserva técnica actual de \$14.388.591.640,31 al 31 de julio de 2014. Gracias a este posicionamiento que entre todos hemos logrado de nuestro producto, hoy la Lotería Santander se mantiene en la recordación de nuestros clientes y clientes potenciales. No obstante a esta madurez y fijación de marca, el producto ha sufrido un desgaste en cuanto a su nivel de capacidad competitiva frente a otros productos de la misma naturaleza que existen en el mercado que se caracterizan por su fortaleza en los planes de premios y desarrollo tecnológico a los cuales se les atribuyen verdaderas ventajas, como las loterías de Medellín y la Cruz Roja, entre otras, lo que hizo necesario y fundamental, estructurar y lanzar un nuevo plan de premios, que nos haga más competitivos en el mercado y permita tener un nuevo esquema de producto con nuevos niveles de venta.

Atendiendo lo anterior y una vez cumplidos los parámetros contenidos en el Decreto 3034 de 2013 de conformidad a Sus competencias la Junta Directiva de la **LOTERIA SANTANDER**, aprobó el pasado 14 de Agosto de 2014 el nuevo plan de premios de la **LOTERIA SANTANDER** denominado **SUPERMILLONARIA**, el cual atendiendo el cronograma que fue aprobado para el efecto jugara su primer sorteo el día 15 de Octubre de 2014.



La Lotería Santander juega en la actualidad con 130 series, pero ha aprobado un nuevo plan de premios con 290 series, por tanto, se requiere de nuevos juegos de balotas para las series que van a ser adaptadas al sorteo, en casos como estos se recomienda cambiar todas las balotas tanto las titulares como las de contingencia, máxime cuando estratégicamente pueden variar nuevamente las cantidades de balotas, por lo cual es previsible mantener un stock de balotas.

Que teniendo en cuenta las disposiciones emanadas en materia de juegos de suerte y azar se ha expedido el Decreto 3034 de 2013 Por el cual se reglamenta la **Ley 643 de 2001**, modificada por la Ley 1393 de 2010, en lo relativo a la modalidad del juego de lotería tradicional o de billetes. El decreto antes mencionado en el tema relacionado con la balotas en el artículo 27 y siguientes estableció lo siguiente: “

Elementos y sistemas para realizar el sorteo. La empresa operadora dispondrá de un sistema hidroneumático o de balotas u otro sistema que corresponda a los adelantos técnicos para efectuar sus sorteos, cuyas características garanticen la seguridad y transparencia de los sorteos, en los términos del artículo 20 de la Ley 643 de 2001 y en las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

Igualmente, mantendrá al menos tres (3) juegos de balotas debidamente certificadas por un laboratorio de metrología certificado por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec) o por un organismo certificador acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).

El sistema hidroneumático o de balotas, o cualquier otro utilizado para efectuar los sorteos debe estar debidamente certificado por un laboratorio técnico, de conformidad con los términos y condiciones que para el efecto determine el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

Los juegos de balotas serán sustituidos de acuerdo con el número de partidas de vida útil que aconseje el fabricante de las mismas o antes de ese límite, cuando se descubra que alguna de las balotas no está en perfectas condiciones. Las balotas sustituidas permanecerán a disposición de las autoridades por un período de (6) seis meses, en un recipiente cerrado, con sellos de seguridad.

Antes del sorteo se elegirán al azar, dentro de los tres (3) juegos de balotas, cuáles sortearán los números y la serie. De este hecho se dejará constancia en el acta del sorteo.

Parágrafo. El Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar podrá definir normas referentes a los elementos y sistemas para la realización de los sorteos, así mismo podrá presentar ante el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (Icontec), o el organismo certificador acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), proyectos de normas técnicas respecto de los elementos y sistemas para la realización de todo tipo de sorteos, tendientes a garantizar la transparencia de estos.

Que atendiendo los anteriores argumentos se hace necesario adelantar el proceso contractual que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos aquí establecidos

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. “el contratista se obliga para con la entidad contratante a vender está a comprar balotas de precisión con las siguientes Especificaciones:

- 2,7+-0,15gr de peso
- 40mm +-1mm de diámetro
- Marcación A 6 caras



ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Balota de precisión tipo I	Balota tipo ping pong blanca marcada a 6 caras 2,7 +- 0.15 gr Screen exterior	(6 juegos de 0-9) 60
2	Balota de precisión tipo I	Balota tipo ping pong naranja marcada a 6 caras 2,7 +- 0.15 gr Screen exterior	(6 juegos de 0-9) 60
3	Balota de precisión tipo I	Balota tipo ping pong blanca marcada a 6 caras 2,7 +- 0.15 gr Screen exterior	(1 juego de 0-28) 29
4	Balota de precisión tipo I	Balota tipo ping pong naranja marcada a 6 caras 2,7 +- 0.15 gr Screen exterior	(1 juego de 0-28) 29
5	Balota de precisión tipo I	Balota tipo ping pong blanca marcada a 6 caras 2,7 +- 0.15 gr Screen exterior	(1 juego de 13-28) 16

VIGENCIA:

La vigencia del contrato será de **diez (10) días calendario** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Pereira y los elementos materia de compra deberán ser entregados por el contratista en las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER, ubicada en la calle 36 No 21-16 de la ciudad de Bucaramanga

FORMA DE PAGO.

El valor del contrato que llegare a suscribirse con el adjudicatario, se pagará de la siguiente forma: La Lotería Santander pagará al contratista el valor del presente contrato una vez cumplido el objeto contractual, previa presentación de la factura (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del mismo e ingreso de los elementos al almacén

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de compraventa

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.



- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la **LOTERIA SANTANDER** para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.

2.4.2. OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley..

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Con la expedición de la ley **1474 de 2011** por las cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado ***“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes*** (subrayado fuera de texto).

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y en las leyes de la República de Colombia, y en especial el Acuerdo 012 de 2012 o Manual Interno de Contratación de la **LOTERIA SANTANDER**.

También le son aplicables las demás normas concordantes que lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas y principios que rigen la función pública, el Código Contencioso Administrativo y las disposiciones comerciales y civiles colombianas vigentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el proponente y el futuro contratista tanto para la presentación de la oferta como para la suscripción del contrato, ejecución y pagos dentro del mismo deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF).



Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia que resulten pertinentes al presente proceso de selección se presumen conocidas por todos los proponentes.

4 ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al manual interno de contratación la entidad con el fin de determinar el presupuesto oficial que o servirá de base para el desarrollo de la presente contratación procedió a consultar los precios del mercado para lo cual solicito cotización a Empresas que en el país están en la capacidad de ejecutar el presente proceso contractual, actividad que arrojó el siguiente resultado

ENTIDAD COTIZANTE	VALOR DE LA COTIZACIÓN	OBSERVACION
RADELCO	\$ 20.510.000 No incluye IVA	No incluye gastos de legalización
AUTOMATIZACIÓN, INGENIERÍA & CONTROL S.A	\$ 11.252.000 incluido IVA	No incluye gastos de legalización

Para determinar el presupuesto oficial se tomó los valores cotizados los cuales se promediaron teniendo en cuenta que las cotizaciones fueron solicitados sobre producto de condiciones homogéneas, por lo anterior arrojó un presupuesto oficial de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.000.000)**

El futuro contratista deberá tener en cuenta que los contratos se encuentran grabados con tributos de orden departamental los cuales deberá cancelar al momento de legalizar el mismo o autorizar el descuento correspondiente. Encontrándose dentro de estos tributos los siguientes:

- Estampilla procultura 2 %
- Estampilla prodesarrollo dptal 2%
- Estampilla Reforestación dptal 1%
- Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)
- Pro electrificación rural (2%)
- Estampilla Bienestar del adulto mayor (2%)
- Estampilla pro UIS 2% (sobre tres salarios mínimos legales mensuales vigentes)
- 10% sobre el valor total de las estampillas canceladas

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

5.1 ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

5.1.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

LOTería SANTANDER realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto. Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación por puntaje.

5.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores sobre un puntaje total, por grupo de **1.000 puntos**.

Los factores de selección objetiva establecidos en el pliego para comparar las propuestas obedecen a criterios de: Oferta económica,

Descripción	Calificación
	PUNTOS
Oferta Económica	1.000



TOTAL	1.000
--------------	--------------

5.1.2.1 OFERTA DE MENOR PRECIO (1.000 PUNTOS).

Se evaluará así:

El oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar en este ítem y obtendrá mil (1.000.000) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula:

Puntaje	=	1.000.000	Precio Menor
Proponente	X		----- Precio Proponente

5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Si persiste el empate se acudirá al sistema de balotas depositándolas en una bolsa numeradas del 1 al 10 y se adjudicará el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.

6 TIPIFICACION DE RIESGOS:

6.1 DEFINICION DE RIESGO:

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que con efectos de la ejecución del objeto contratado, limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, la ejecución y funcionamiento.

6.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

- Que sean previsibles. No entran los imprevisibles, así éstos también afecten a la ecuación del contrato.
- Que afecten la ecuación del contrato.
- Que sean tipificados (identificados), estimados (cuantificados) y asignado (a la parte que mejor puede administrarlos y mejor tolerancia al riesgo).
- Se debe diferenciar los riesgos empresariales, de los riesgos del contrato y de los riesgos de incumplimiento contractual (este último objeto de las garantías estatales).

6.3 RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICADOS, ESTIMADOS Y ASIGNADOS.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
No cumplimiento con los términos y especificaciones de la propuesta presentada y en consecuencia no suscribe el contrato	10% del valor de la propuesta	Garantía de Seriedad de la oferta, la cual amparará: que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y 3 meses más
Incumplimiento de las	10% del valor	Garantía de Cumplimiento:	Contratista	Vigencia del



obligaciones surgidas del contrato	del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales		contrato y 4 meses más
Deficiente calidad del servicio y/o bien contratado	10 % del valor de contrato	Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor determinada con sus respectivas especificaciones, o de aportar los conocimientos especializados que posea El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más

El contratista asumirá todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. EL **CONTRATISTA** debe responder por los daños y mala calidad de los materiales suministrados.

6.4 RIESGOS QUE ASUME LA LOTERIA SANTANDER

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se designará un supervisor idóneo que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

7. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán sujetarse a los términos y condiciones de la presente invitación; ello significa que deben contener toda la información y documentación aquí exigida. Su presentación implica que los proponentes han analizado a cabalidad los términos de este documento y las labores que les corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento. Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas o económicas siempre y cuando ellas no impliquen condicionamiento para la adjudicación.

7.1 carta de presentación de la propuesta (**anexo 1**)

7.2 Certificado actualizado de la Cámara de Comercio sobre constitución, representación legal si se trata de persona jurídica, expedido con una vigencia no mayor a treinta días calendario de antelación a la fecha de presentación de la propuesta.

7.3 Si se trata de una persona natural deberá allegar el registro mercantil

7.4 El valor de la propuesta atendiendo el formato señalado en el **Anexo No 2**

7.5 Forma de pago.

7.6 De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, el boletín de



responsables fiscales del proponente serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso.

- 7.7** certificado de antecedentes judiciales vigente al cierre de la presente contratación que expide el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. (los cuales serán consultados por la Entidad)
- 7.8** Certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003).
- 7.9** De conformidad con las disposiciones legales los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso.
- 7.10** Fotocopia del RUT.
- 7.11** Formato de hoja de vida único, el oferente deberá anexar a la oferta, el Formulario Único de Hoja de Vida, persona natural o persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. El formato respectivo se encuentra en la dirección electrónica [www.dafp.gov.co / publicaciones / Formatos](http://www.dafp.gov.co/publicaciones/Formatos).
- 7.12** Cedula de Ciudadanía, Cédula Militar o Libreta Militar: La persona natural o representante legal del proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Nota: En caso de que la oferta sea presentada por una persona natural, varón mayor de edad y menor de cincuenta años, deberá anexar a la oferta fotocopia de la Cédula Militar o Libreta Militar, este requisito no aplica para personas jurídicas.

7. 13. EXPERIENCIA.

Acreditación de experiencia mínima, en contratos de objeto igual o similar, realizados durante los últimos cinco años El proponente acreditara la experiencia mínima mediante la presentación de fotocopias de contratos, o certificaciones donde conste:

No. del contrato u orden de servicio (Si lo tiene)
Nombre e identificación del contratante
Dirección, teléfono etc. del contratante
Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de suscripción del contrato
Plazo del contrato
Fecha de terminación del contrato
Estado de ejecución del contrato: Si esta en ejecución o no
Número telefónico de la persona de contacto.

7.14 Propuesta económica.

Propuesta económica incluido IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la culminación del objeto contractual.

Si al realizar la suma de los valores se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de la misma la cifra que obtenga la **LOTERÍA SANTANDER** de acuerdo con la información suministrada.



El proponente deberá incluir y detallar el IVA que se genere, teniendo en consideración las especificaciones del presupuesto descritas en la presente invitación.

El proponente al indicar el valor de su propuesta debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) El valor debe presentarse en moneda legal colombiana.
- b) Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el servicio causa dicho impuesto, la **LOTERÍA SANTANDER**, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- c) En el valor de la propuesta se deben tener en cuenta todos los gastos en que incurra el proponente en la ejecución del contrato, tanto costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales o pólizas; costos de legalización del contrato y ejecución del mismo, la **LOTERÍA SANTANDER**, no considerará valores adicionales a los allí estipulados.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LOTERÍA SANTANDER** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, municipales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

7.15. Garantía de seriedad de la propuesta

Atendiendo lo establecido en el manual interno de contratación el proponente deberá adjuntar póliza o garantía bancaria que garantice la seriedad de la propuesta, asegurando como mínimo un diez por ciento (10%) del valor del presupuesto establecido, respaldada con el correspondiente recibo de pago o certificación de pago por el total de la prima de seguros. No se aceptará que el recibo de pago o la certificación se presente por un menor valor al de la prima.

La vigencia de la garantía será hasta la celebración y suscripción del respectivo contrato.

La finalidad de esta garantía es la de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- a-. Asegurado / Beneficiario: **LOTERÍA SANTANDER**
- b-. NIT: 890.201.725-3
- c-. Cuantía: Mínimo el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto.
- d-. Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la hora y fecha de presentación de la propuesta.
- e-. Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza deberá ser firmada por el Representante legal del oferente.

La garantía deberá estar firmada por el Representante legal de la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria o por el funcionario delegado para tal fin y por el tomador.

la no presentación de la garantía de manera simultánea con la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cualquier otro error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración por el proponente.

La **LOTERÍA SANTANDER**, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a-. Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente contratación de menor cuantía, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b-. Cuando adjudicado el contrato, el proponente favorecido se negare sin justa causa a suscribirlo y/o a presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos definidos en el pliego.



c-. Cuando se llame a firmar el contrato al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad del proceso de calificación, y éste se negare sin justa causa a suscribirlo y/o presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos indicados en el pliego.

d-. Cuando durante la presente contratación de menor cuantía la **LOTERÍA SANTANDER**, compruebe que el oferente ha presentado información alejada de la realidad. En el eventual caso que el proponente presentare información inexacta, además de lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 67 de la Ley 906 de 2004.

e-. Cuando se presente propuesta no obstante hallarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones

NOTA: Toda la información debe ser presentada en forma clara, de tal manera que se facilite su análisis y evaluación.

8. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS

GARANTIAS

Atendiendo lo preceptuado **PARÁGRAFO:** del numeral **1.2.4.1** del **MANUAL INTERNO DE CONTRATACION** en razón a que la cuantía del contrato es superior a los **15 SMLMV**, el futuro contratista debe otorgar las siguientes garantías expedida por compañías de seguros

- **Cumplimiento** general del contrato: equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia por el término del mismo y cuatro meses más.
- **Calidad del servicio** equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia por el término del mismo y cuatro meses más.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 000884 de fecha 1 de Septiembre de 2014 Rubro 0547900102 Renovación tecnológica

10. VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En los términos establecidos en las disposiciones legales, el contratista seleccionado de conformidad a las disposiciones legales, acepta la supervisión del contrato,

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista con la LOTERÍA SANTANDER.

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio.

LUIS ORLANDO VILLAMIZAR GAMBOA

Subgerente de Mercadeo y Ventas

Reviso aspectos jurídicos: María Elena Gutiérrez Duarte